

Al contestar este Oficio, por favor cite este número: 2-2022-084052

Bogotá D.C., 17 de junio de 2022 09:17

Señor
Arnovis de Jesús Tavera Wilchez
Director Administrativo Principal
Caja de Compensación Familiar de San Andrés y Providencia Islas CAJASAI
Avenida Francisco Newball No. 4 - 138
1085, 28

Ref. Exp. 21/2022/PGEN

Asunto: Respuesta Radicado 1-2022-012323. Consulta Reversión Costos 2021 Excedentes 55%.

Cordial saludo,

De conformidad con la consulta realizada, mediante radicado en esta superintendencia bajo radicado N° 1-2022-012323, y una vez revisado el documento de la caja de compensación CAJASAI, con respecto de los costos de 2021, excedentes del 55%, de manera respetuosa, se da respuesta en la siguiente manera:

Consulta N°1, *“La instrucción dice que la apropiación de excedentes del 55% se realiza “SOLO SI” el subsidio pagado es menor que el subsidio calculado por lo tanto se puede ajustar en periodos posteriores las diferencias para que el acumulado anual coincida?”*

Podemos indicar que, Si es posible realizar el ajuste en periodo posterior, siempre y cuando el valor no sea de importancia material, es decir de significativa materialidad.

Consulta N°2, *“Que sucede si en el último mes del año el subsidio pagado es mayor al subsidio calculado y ya no se puede ajustar en periodos posteriores?”*

Independiente del mes, al cual corresponda el valor del subsidio pagado, la corporación puede hacer el ajuste en mención, sin embargo, La corporación debería tener en cuenta las diferencias que ya se tengan identificadas y hacer las respectivas consignas en el último mes, para evitar ajustes posteriores; Pero de no ser así, igualmente la



corporación podrá hacer el ajuste que justifique en tal sentido, en el mes inmediatamente posterior, es decir en el primer mes (enero) de la siguiente vigencia.

No obstante, el ideal es que la CCF determine y refleje dentro de su estado financiero del correspondiente periodo, el valor que debe trasladar, Indistintamente de que en el último mes del año el valor del subsidio pagado sea mayor que el valor del subsidio calculado.

Esperamos haber resuelto la consulta, y estaremos prestos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

PEDRO ACOSTA LEMUS

Director para la Gestión Financiera y Contable

Proyectó: Stivenson José González Coba